

*Corte Suprema de Justicia de la Nación*

Buenos Aires, 6 de octubre de 1983.-

Vistas estas actuaciones de Superintendencia N° 1.359/83 -caratuladas: "CAMARA DE PARANA s/ prórroga para dictar sentencia",

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo con lo solicitado y en atención a las particularidades del caso, con el objeto de lograr una mejor administración de justicia y sin perjuicio de lo que en definitiva se resuelva con relación a los pedidos de prórroga para dictar sentencia; en ejercicio de las facultades conferidas a este Tribunal por el artículo 167 del Código // Procesal Civil y Comercial de la Nación, corresponde y así, SE RESUELVE:

Conceder a la Cámara Federal de Apelaciones de / Paraná una ampliación de treinta (30) días del plazo para // dictar sentencia en la causa N° 23-45325 caratulada: "MARKOWSKY DANIEL GUSTAVO Y OTROS C/ BANCO HIPOTECARIO NACIONAL Y/O CENTRO EMPLEADOS DE COMERCIO DE PARANA POR CUMPLIMIENTO DE CONTRATO (ORDINARIO)", contada a partir del vencimiento de su / término.

Regístrese, hágase saber y oportunamente archíve

se.-

b.c.



ADOLFO R. GABRIELLI



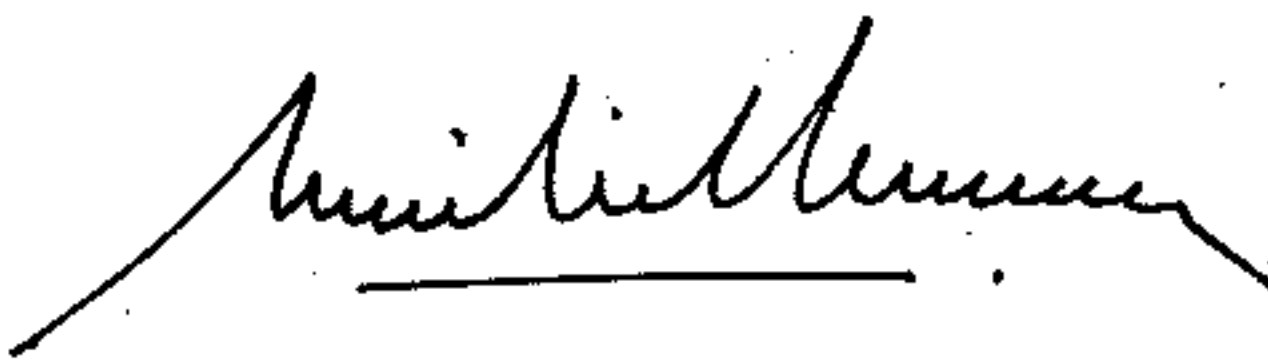
ABELARDO F. ROSSI



ELIAS P. GUASTAVINO



JULIO J. MARTINEZ VIVOT



EMILIO P. GNECCO